

Dirección Regional de Educación San Martín

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Jefatural

N° 174 -2022-GRSM/DRESM-DO-OO

MOYOBAMBA, 08 MAR. 2022

Vistos, el Informe favorable para la renovación y el expediente administrativo N° 019-2021723519, que se acompaña;



CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, en el artículo 250 del precitado reglamento de la Ley, se precisa que *la para la renovación de contrato, el director general del IES o EEST emite un informe sobre la labor del asistente o auxiliar, sobre la base del resultado de la evaluación de desempeño realizada en la institución educativa respectiva, de acuerdo con las normas que emite el Minedu;*



Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, la renovación de contrato se enmarca dentro de lo establecido en el numeral 5.12 del Documento Normativo;

Que, a través del contrato de servicio suscrito por el candidato con informe favorable para la renovación y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docente, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR EL CONTRATO , en plaza vacante de asistente del Instituto de Educación Superior Tecnológica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MERA PEREZ, GERLIN
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42970151
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 30/09/1982
CODIGO MODULAR : 1042970151
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : PROFESIONAL TÉCNICO EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ
PROGRAMA DE ESTUDIO : -

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Tecnológica
INSTITUCION EDUCATIVA : NOR ORIENTAL DE LA SELVA
CODIGO DE LA PLAZA : 115111C181P4
CARGO : ASISTENTE DE TALLER
MOTIVO DE LA VACANTE : REUBICACION Y/O ADECUACION DE PLAZA VACANTE : Resolución N° 0025

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 019-2021723519 N° DE FOLIOS : 35
REFERENCIA : OFICIO N° 215-2021-DIESTP.NOS.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2022 hasta el 31/12/2022
JORNADA LABORAL : 30 Horas Cronológicas.

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
OFICINA DE OPERACIONES

Ted
CPC. Ted Vásquez Chaparro
JEFE DE OPERACIONES UE.300 (e)

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que ha tenido a la vista



08 MAR 2022

Octavio Segundo Luján Rutz
SECRETARIO GENERAL
C. M. 1000804747